



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES DEL
ALIMENTISTA EN LA CIUDAD
DE JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE: DERECHO

**OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES DEL
ALIMENTISTA EN LA CIUDAD
DE JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 522-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 27 de agosto del 2024.

Vistos: El expediente, No: 10213 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **02 de setiembre del 2024 a las 9:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 354-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 01 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-7396** de fecha **18 de junio de 2024**, del **Bach. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, presentado por el (la) **Bach. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chatco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



RESOLUCIÓN N° 181-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-4210** de fecha **01 de abril de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024**, presentado por el (la) **Bach. ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.

ARCH. FCJP/Inv.



COMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	8%
2	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	Submitted to uniminuto Trabajo del estudiante	3%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
6	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS



TÍTULO DE LA TESIS	
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75518113
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-9397-783X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.4868483 Longitud: -70.1647003 URL: https://maps.app.goo.gl/kb5MMscvVq1V8d6k7
Año o rango de años en que se realizó la investigación	ABRIL 2024 - SETIEMBRE 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Dr. Fredy Chalco Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 VICERRECTORÍA DE LA EDUCACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ANAYS LISETH RAMOS ARAUJO, identificado con DNI Nro. 75518113 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

" OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL AUMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024 "

Asesorado por: DR. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 15 de OCTUBRE del 2024


FIRMA DEL ASESOR


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Agradezco al Dr. Rado por la asesoría en
la tesis de investigación



AGRADECIMIENTO

Al Dr. Rado por su paciencia en la
asesoría de la tesis



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	5
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	5
1.4. OBJETIVOS.....	7
1.4.1. Objetivo general.....	7
1.4.2. Objetivos específicos.....	7
1.5. HIPÓTESIS.....	7
1.5.1. Hipótesis general.....	7
1.5.2. Hipótesis específicas.....	7
1.6. VARIABLES.....	8
1.6.1. Variable independiente.....	8
1.6.2. Variables dependientes.....	8



1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES 8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 9

2.2. MARCO CONCEPTUAL 15

CAPITULO III 26

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO 26

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACION 26

3.2. DISEÑO 26

3.3. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN 27

3.4. ENFOQUE 27

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 28

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA 28

3.6.1. Población..... 28

3.6.2. Muestra 28

3.7. AMBITO Y TEMPORALIDAD..... 29

3.8. TÉCNICAS FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN 29

3.8.1. Técnicas 29

3.8.2. Instrumentos..... 29

3.8.3. Procesamiento de la información 29

CAPÍTULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS 30

4.2. DISCUSION DE LOS RESULTADOS..... 60

CONCLUSIONES..... 61



RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	63
ANEXOS	71



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operación de variables.....	8
Tabla 2: Estado de necesidad	30
Tabla 3: Pago en su totalidad.....	32
Tabla 4: Pena limitativa	34
Tabla 5: Privación de libertad	36
Tabla 6: Pena alternativa	38
Tabla 7: Violencia psicológica	40
Tabla 8: Violencia física	42
Tabla 9: Derecho de vestimenta.....	44
Tabla 10: Derecho a la educación.....	46
Tabla 11: Violencia patrimonial	48
Tabla 12: Recreación en su crecimiento	50
Tabla 13: Derecho de alimentos.....	52
Tabla 14: Derechos fundamentales.....	54
Tabla 15: Derecho intransmisible	56
Tabla 16: Derecho irrevocable	58



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Estado de necesidad.....	31
Figura 2: Pago en su totalidad.....	32
Figura 3: Pena limitativa.....	34
Figura 4: Privación de libertad.....	36
Figura 5: Pena alternativa.....	38
Figura 6: Violencia psicológica.....	40
Figura 7: Violencia física.....	42
Figura 8: Derecho de vestimenta.....	44
Figura 9: Derecho a la educación.....	46
Figura 10: Violencia patrimonial.....	48
Figura 11: Recreación en su crecimiento.....	50
Figura 12: Derecho de alimentos.....	52
Figura 13: Derecho fundamentales.....	54
Figura 14: Derecho intransmisible.....	56
Figura 15: Derecho irrevocable.....	58



RESUMEN

El objetivo principal de esta exploración fue distinguir las variables que actúan y los resultados de la comisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca, 2023. La revisión fue conducida en la circunscripción de la localidad de Juliaca, teniendo en cuenta que el universo de estudio serán los lineamientos vigentes a nivel público en la omisión a las asistencia familiar, a partir de un sueño de La prueba de relevamiento estuvo contenida expresamente por el material bibliográfico vinculado con la supervisión a la ayuda familiar desde los componentes que la satisfacen y sus implicancias para la fundación de la familia, de esta manera tenemos la Constitución Política del Perú de 1993, el Código Contravencional, el Código de Régimen Reformativo y el Código de la Juventud y la Preadolescencia; La El presente recurso se ha basado en el procedimiento profundo; el tipo de evaluación que se ha aplicado ha sido la verdaderamente ilustrativa, la técnica de toma de información y de evaluación que se ha llegado a utilizar ha sido la evaluación de los datos según los objetivos que se han planteado en el examen actual, lo que ha sido consecuencia del comportamiento de evaluación de la perspectiva que se ha propuesto donde es contempló tener la opción de solidificar valoraciones de nivel legítimo a lo social y normalizar el tema sobre el agravio a la exclusión a la ayuda familiar.

Palabras clave: Derechos humanos, Menor alimentista, Derecho de alimentos.



ABSTRACT

The primary goal of this examination was to perceive the variables that exhibition and the results of the commission to family assist with the city of Juliaca, 2023. The study was coordinated in the district of the town of Juliana, taking into account that the universe of survey will be the guidelines in force at the public level in the rejection to family help, starting from a dream of the variables that drive it and its repercussions for the relationship of the family; The survey test was contained expressly by the bibliographic material connected with the oversight to family help from the components that satisfy it and its implications for the foundation of the family, in this way we have the Political Constitution of Peru of 1993, the Contraventional Code, the Code of Reformatory Framework and the Code of Involvement growing up and Youthfulness; The ongoing review has been based under the profound system; the sort of evaluation that was applied was the veritable - elucidate, the strategy for information dealing with and evaluation that has come to be used was the assessment of the data according to the objectives that have been raised in the ongoing examination, which was a consequence of the game plan of evaluation of the perspective that has been proposed where it was considered to have the decision to solidify valuations of lawful level to the social and normalizing subject on the wrongdoing to the exclusion to the family help.

Key words: Human rights, Minor feeder, Child support law.



INTRODUCCIÓN

En la actualidad la sociedad atraviesa por el tema de la Supervisión de la Ayuda Familiar, ocasionando una problemática, en vista de que así, requerimientos esenciales como alimentación, bienestar, alojamiento, escolaridad, entre otros, no son cubiertos y restringiendo su giro. De tal manera, el curso de la ayuda de la familia primero los hoteles a los procedimientos comunes que tienen como fundación una colocación, en la estela de satisfacer todas las etapas una oración se establece, estableciendo por el juicio las sumas fijadas por la corte del consejo de la armonía, descuidando pagar la suma fijada se desprecia el grande legítimo que es el pagador de la disposición que emerge el ilícito de la exclusión de la ayuda de la familia (Bruto). A pesar de que la ley expresa que el delito de Bruto es un ciclo rápido de manejar, ya que se considera como un ciclo rápido, en cualquier caso, por regla general los ciclos son largos y lentos debido a diferentes variables e inspiraciones. No obstante lo anterior, la sobrecarga procesal por este ilícito se encuentra probada en cifras por la Unidad de Grupo Institucional Especializado del Código de Método Penal de la Recopilación Líder del ejecutivo Legal, quien a través de una investigación de 2017 Se trata del 58,7% de todas las violaciones familiares cometidas a nivel público. En su bienestar físico y mental o más todo en sus necesidades fundamentales. Considerando las cuestiones que se han planteado, la exploración ha tratado de dar a conocer el agravante de la exclusión de la ayuda familiar de la manutención de los hijos y los resultados que ello conlleva.

CAPITULO I: retrata la peligrosa realidad y los objetivos propuestos por el científico, junto con la avocación.



CAPITULO II: El sistema hipotético se formará pensando en el fundamento mundial, público y local, y así se crearán las bases hipotéticas y la estructura calculada.

CAPITULO III: Esta parte fomenta la estrategia aplicada a este examen, así como la garantía de la población y la prueba.

CAPITULO IV: Se introducirán los resultados adquiridos en la evaluación, la traducción de la información, la conversación y las diferencias con las especulaciones propuestas, por último los resultados, finales y sugerencias.

Más adelante tendremos las referencias bibliográficas y añade para explicar y detallar adicionalmente los datos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Hasta el momento, se ha complementado la insatisfacción de la ayuda familiar por parte de los tutores hacia la ayuda del menor, por lo que se desatienden sus privilegios esenciales y se les perjudica de manera extraordinaria, por lo que tanto el elemento legal como el público en general deben aceptar la consideración esperada que es excepcionalmente vital para lograr el avance del valor y la equidad, asegurando el destino eventual de la nueva era, para lograr este objetivo, el estado cuenta con la ayuda del estado a través de la pauta de la normatividad que intenta sostener las obligaciones de los deudores y las libertades de los arrendatarios de mantenimiento, a la luz de lo anteriormente mencionado, el tema a investigar se ha planteado en cuanto a la obligación de los deudores de mantenimiento en la defensa de los privilegios de los prestamistas de mantenimiento en un área local y una reunión de las redes de un territorio o división por lo que estas reuniones estructura en conjunto un expreso, esto en el progreso de la circunstancia del banco de apoyo en nuestro público en general, bajo la seguridad de una norma que se aprecia en la constitución al igual que el bienestar del niño y de jóvenes adolescentes.



En cuanto a la cuestión del entendimiento de la separación, se apoya básicamente en el artículo 472 del Código Normal, mostrando que es una responsabilidad respecto al obligador obligar al activo del singular que da los alimentos a cumplir tanto con los alimentos como con sus requisitos, así como darle una mejora honorable por y para, verdadera, genuina y socialmente.

De lo anterior se desprende la grandeza de la obligación para con el proveedor, convirtiéndose en un punto subyacente en lo jurisdiccional y en el grupo de amigos que debe comprometerse.

Al igual que en el que se indica que los alimentos se consideran una guía para que el proveedor pueda animar de forma efectiva y expresa al niño o joven, confiando en él para su entretenimiento, merece la pena señalar que los gastos del embarazo, desde el principio hasta el período posterior al embarazo de la madre, están incluidos de forma similar. De forma similar que la ayuda legislativa de los jóvenes está obviamente asociada con el marco del Estado, para la mejora social con una juventud estable y la ampliación de un menor para salvaguardar nuestro país, e ilustrar una adecuación legal en nuestro público en general. Por otra parte, con lo transmitido, se establece que cada padre o guardián tiene una obligación con el proveedor, que debe estar de acuerdo con los requisitos significativos para participar en una vida decente para llegar a ser como un buen individuo; en todo caso, cuando uno de los compañeros se presenta, como el acudiente entra a romper la responsabilidad con el proveedor, se inicia primero el ciclo normal. Sin embargo, el lugar del proveedor de ayuda no sólo concierne al menor, sino que se extiende también a los mayores en casos fenomenales.

Por otra parte, Común aluden a dos casos, desde una perspectiva, cuando el individuo al norte de los dieciocho años de edad no puede mantenerse con



vida por sí solo a causa de insuficiencia física o mental, siendo éstas debidamente demostradas productivamente por el competente relativo. Por otra parte, se recomienda que cuando el individuo que está efectivamente persiguiendo exámenes superiores en una vocación o intercambio, él / ella debe igualmente ser calificado para la prestación hasta la edad de 28 años de edad. De acuerdo con esto, se expresa en el 2466-2003-Apurimac que las investigaciones fructíferas deben ser autorizadas con pruebas significativas, siendo las principales que él / ella está persiguiendo después de los exámenes y las calificaciones adquiridas antes de que el elemento de instrucción. Según el Servicio de Damas y Poblaciones Débiles, en nuestra normativa pública, el derecho a la alimentación depende de una progresión de variables, entretenimiento y diferentes administraciones que ayudan a la asistencia gubernamental general de los individuos.

En cualquier caso, tras la sentencia esta pasa por alto la sentencia de aquel modo, ahí es donde atropellamos la cuestión de la exclusión a la ayuda familiar cuando la otra parte a raíz de tener una sentencia no la sigue, recayendo en la abstención de su compromiso. Por otro lado, tenemos al obligado que orienta su pago a diferentes costas, dejando de lado sus compromisos con el proveedor y esquivando la coherencia con una última sentencia cortés, que se ordena como una exclusión. De esta manera, dentro del Código Punitivo, el artículo 149 advierte el descuido de dar alimentos; para lo cual existen presunciones en las que hay puntos de vista relativos en cuanto a la usurpación del compromiso de dar alimentos a pesar de que tenga una sentencia tendrá una pena menor de 3 años de prisión o de 20 a 52 días de auxilio común o por volver a contraer una



obligación o dejar su responsabilidad al daño tendrá una pena de cárcel de 1 a 4 años.

En relación con el tema del examen es esencial para presentar partes del descuido como la figura de la estiba o la negativa a ajustarse a sus compromisos para dar manutención, que constantemente se puede dar razones sin embargo, hay un joven que necesita para cuidar y no puede fomentar una acción, trabajar para crear una paga, En la actualidad, son muchos los casos de proveedores de alimentos que se consideran impotentes, ya que tras el conocido curso de provisión, la sentencia no es satisfecha por la otra parte, influyendo directamente en ellos, al no poder ser satisfechas las necesidades fundamentales que requieren.

Por curso correccional sale para el pagador de manutención, administraciones de área local no se llega a consentir el abono de la obligación de la ayuda familiar que dentro de este tiempo se encuentra en expansión, por esta explicación equivalente se propone fomentar diferentes ejercicios para tener la opción de producir la economía importante para tener la opción de seguir la obligación y no se recoge también llegando a conformar su compromiso con esto proveyendo las necesidades del pagador de arreglo de divorcio.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿En qué medida la omisión de asistencia familiar afecta a los derechos fundamentales del alimentista?



1.2.2. Problemas específicos

- ¿En qué medida el incumplimiento de la prestación alimentaria influye en las necesidades básicas de subsistencia respecto de los derechos fundamentales del menor alimentista?
- ¿En qué medida la pena privativa de libertad, del obligado de prestación de alimentos influye en el cumplimiento de la prestación alimenticia?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Teórica: Esta exploración se completa a la luz del hecho de que se ha resuelto que los juzgadores actuantes en materia penal, a la hora de dictar la exclusión de ayuda familiar es un falso ilícito omisivo, por lo que fomentando sus dos componentes: el mental y el volitivo, para razonar que estos componentes con seguridad están presentes y en consecuencia proceder a examinar la antijuridicidad, luego, en ese punto. Esta cuestión es significativa por cuanto los jueces de faltas que conocen de estos casos, por la pura verdad de que en el curso común de la resolución de divorcio existía en ese momento un requisito previo legítimo y con ello "esperan" que el ilícito se haya cumplido. Este extremo no es sustancial, ya que, suponiendo que fuera así, no tendrían sentido los procedimientos penales. En una infracción de ley continuada se hace un examen en la fase de examen fundamental por el examinador, luego, en ese momento, en una fase preliminar oral se da una opción legal correspondiente a la información y a la voluntad de pasar por alto el compromiso de mantenimiento del litigante.

No se ha rastreado ningún trabajo de exploración sobre este punto en particular, por lo que será indispensable examinar si estas sentencias



condenatorias se encuentran debidamente legitimadas, tanto hipotética como irreductiblemente, con la finalidad de que el litigante pueda comprender sin lugar a dudas la razón por la cual está siendo.

Practica: (Patricio, 2009) demuestra que: "Todo trabajo de exploración debe tener una legitimación funcional, ya que avanza en la ordenación de las cuestiones, además de proponer diversas formas de abordarlas, avanzando consecuentemente en la mejora del trabajo" (p. 28).

A la verdad de la exclusión de la prestación de ayuda familiar influye esencialmente en los principales privilegios del prestador; asimismo, la detención de la mayor mejoría posible en los estados fundamentales, no crea el pago vital para tener la opción de consentir en dicha manutención.

Metodológica: Se crea un trabajo de investigación con la intención de contribuir y trabajar en equipo para obtener más información, así como para crear un instrumento de recopilación de información y llegar a un resultado según el ejemplo separado. metodología cuantitativa, pretende establecer la conexión entre los dos factores, para lo cual se recopilaban datos con vistas a la encuesta para proponer un posible acuerdo.

Con respecto a la legitimación estratégica, se tiende a plantear que este trabajo de examen produce un compromiso con el procedimiento, estableciendo un verdadero instrumento y factores comparables.



1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Determinar en qué medida la omisión de asistencia familiar afecta a los derechos fundamentales del alimentista

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar en qué medida el incumplimiento de la prestación alimentaria influye en las necesidades básicas de subsistencia respecto de los derechos fundamentales del menor alimentista
- Determinar en qué medida la pena privativa de libertad, del obligado de prestación de alimentos influye en el cumplimiento de la prestación alimenticia

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

- Los juzgadores penales en las condenas por el ilícito de exclusión de prestar ayuda familiar no diseccionan satisfactoriamente la cuestión de la malevolencia para presumir que el condenado está obligado penalmente y legitimar posteriormente su condena.

1.5.2. Hipótesis específicas

- El motivo por el que las autoridades penales designadas no tienen en cuenta la malevolencia en las condenas por el delito de exclusión para prestar ayuda a la familia se debe a que no tienen ni la más remota idea de la hipótesis del delito, explícitamente las clasificaciones del delito y sus componentes.



- La ausencia de un motivo de venganza en las condenas por el ilícito de incapacidad para prestar ayuda familiar se debe a que piensan que, con la simple reducción de los duplicados, el ilícito ya se ha cumplido.

1.6. VARIABLES

1.6.1. Variable independiente

Delito de omisión a la asistencia familiar

1.6.2. Variables dependientes

Derechos fundamentales del alimentista

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

Operación de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE VALOR
V1. Delito de omisión a la asistencia familiar	1.1. Omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Deberes asistenciales - Necesidad - Omisión a la asistencia 	Nominal
	1.2. Pena privativa de libertad	<ul style="list-style-type: none"> - Pena limitativa - Pena alternativa - Violencia psicológica - Violencia física - Violencia patrimonial 	
V2. Derechos fundamentales de los alimentistas	2.1. Necesidades básicas de subsistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Vestimenta - Educación - Alimentos - Recreación 	Nominal
	2.2. Cumplimiento de prestación con el alimentista	<ul style="list-style-type: none"> - Intransmisible - Irrenunciable - irrevocable 	



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A nivel internacional

(Nely, 2014) Se presumió que el niño no sólo debe ser apoyado monetariamente, sino también de una manera completa, que trata de su consideración mental y real, una circunstancia que ha demostrado que una remesa de manutención infantil incorpora el punto de vista financiero, así como las partes emocionales de la atención para el niño, Para un individuo razonable para la ayuda de nuestro público en general, que es la razón por la que el Estado también debe aplicar la perspectiva regularizadora en una conexión de la meta y las partes abstractas del tema que se examina. Independientemente, la relación que une al obligado a dar ayuda y al jefe de préstamo de mantenimiento es generalmente la seguridad padre-hijo, sin embargo por exigencias no ha sido imaginable ajustarse a este compromiso, esta afición generalmente viene a romper esta relación parental, lo que no debería ser así sin embargo la circunstancia está resultando progresivamente grave en su conjunto con la circunstancia de rebeldía del obligado, esta circunstancia actual incita a seguir comprobando los ángulos regularizadores, de esta circunstancia actual a la que se dispersa en cuanto a las variaciones que tiene esta conexión de ventaja, con



lo que es factible hablar de incremento, asignación, disminución y terminación de la ventaja de acuerdo de divorcio.

(Pilar, 2012) En cuanto al examen, el objetivo se ve en cuanto a las cuestiones legítimas de la maldad de la supervisión de la ayuda familiar, en cuanto al nuevo marco de la técnica penal, que evidentemente podemos ver que el ciclo se ha acelerado, Sin embargo, la circunstancia de esta figura penal continúa, lo que demuestra que la figura del nuevo ciclo sólo va tras la estructura, pero no la cuestión, Lo cual debe ser aclarado con una exploración metodológica cuantitativa para ver el incremento de esta problemática social que perjudica realmente a los jóvenes y a la juventud, considerando que ellos son el futuro y que el estado necesita investigar para obtener resultados y de esta manera enfrentar la contención que se viene dando desde hace mucho tiempo.

(Aaron, 2003) Se trata de un trabajo de exploración global en el que es factible constatar la insatisfacción de la disposición de alimentos, y además la circunstancia de su ciclo, sin embargo lo extraño es que en este tema de examen existe otro compromiso que es la solicitud de pago en lo que respecta a este tema provocado por el individuo obligado a dar alimentos, incluyendo proporciones de embargos y otros, así como la declaración de liquidación, Consecuentemente, igualmente demuestran que para esta figura delictiva no hay cárcel independientemente de suponer que hay una reclamación, sin embargo el impago de algunos préstamos a ese individuo, sin embargo existe adicionalmente un arrendatario cuya consistencia se espera para conseguir las puertas abiertas potenciales que cada niño de nuestro país debería tener.



A nivel nacional

(Walter, 2007) En la evaluación en curso, que se ocupa de las posibilidades de normalización, correspondiente a la cuestión de la ausencia de supervisión de la ayuda de la familia, ya que considera lo que va de la renuncia, el apoyo a los jóvenes y, posteriormente, esta situación en curso se asocia con toda su familia que está dentro de su certificación, a tal fin, esta investigación aún en el aire para establecer una norma que se puede asociar con el órgano judicial y que se aplica razonable y rápidamente para lograr la decencia así, para tales jefes de ayuda de crédito, por supuesto, se difunde la situación en la que con un compromiso de un objetivo llamado demostración de la posición, un conflicto se resuelve de manera similar con respecto a la situación del banco de mantenimiento comparable al obligado a dar mantenimiento a causa de la forma en que para ejecutar tal compromiso inminente que durante el tiempo anterior se llama apoyo acumulado esto no puede ser ejecutado por la no aparición de un acuerdo que debe ser afirmado y sostenido por el poder asignado, aplazando el sueño de los inapropiados, la revisión de tal responsabilidad fundamental que necesita el inquilino de apoyo.

(Evangelina, 2018) En su última postulación comunica que la alimentación es un derecho individual que se conecta plenamente con la intención de tener la opción de satisfacer la necesidad rápida para el proveedor de tener una vida honorable, posteriormente la incapacidad de consentimiento después de un ciclo primero el común y después criminal, en su mayor parte. El creador presumió que el acuerdo de divorcio dado al proveedor de mantenimiento no sólo debe considerar la base, pero, además, el vital, por lo tanto, la pena privativa de libertad no da un acuerdo razonable.



(Anali, 2014) En su postulación trajo a colación que luego de su examen posteriormente vio un incremento del 60% de los ilícitos de supervisión de ayuda familiar con el Perú, esto debido a muchos elementos, mostrando que no se consiente una sentencia, influyendo en el pagador de la manutención. El examen presumió que este tema es de importancia y preocupación ya que se está expandiendo en conjunto a largo plazo, influyendo fundamentalmente en los pagadores de manutención.

(Esteban, 2022) En su examen, tiene sentido que hay una violación de la seguridad de la legítima grande de la familia, en particular del proveedor, y que hay un aplazamiento en la tramitación procesal para rechazar los obligados que invaden la obligación fundamental, siendo la cantidad de reclamaciones del compromiso, sin embargo, las personas que son responsables de que causa en la resistencia, en consecuencia, causando un gesto; Del mismo modo, es muy posible encontrar en los tribunales la presencia de peso procesal sobre esta cuestión, aplazando la transmisión y ejecución de sentencias, a diferencia de otras cuestiones familiares.

(Vidarte, 2022) Este trabajo de reconocimiento se crea con el objetivo principal de tener la opción de entender por qué en los Juzgados de Instrucción no se ejecuta el Entendimiento, en ese marco del reconocimiento de inicio en la Comandancia Central de Los Olivos, a través del cual es factible exhibir que por parte de los examinadores responsables de completar el control de la actividad de los infractores de la ley encargados de realizar el examen, se da el pistoletazo de salida al examen fundamental en el que participan el denunciado y el denunciante, alejándose así del aplazamiento y ensanchamiento en una fase previa que da lugar a una preliminar separada. Así como la práctica de una



poderosa capacidad para el imputado sin menoscabo de su derecho a un trato justo tal y como se establece en la norma penal, de carácter lógico al tiempo que alusivo a las infracciones se puede completar un entendimiento en un plazo no superior a nueve meses, además de la tarea de una devolución común, con una consistencia compuesta determinada en cumplimiento de las partes perjudicadas en beneficio de toda la sociedad.

A nivel local

(E.E, 2017) Se indican los extremos que acompañan. 11 Se destacan los estándares globales, para esta situación correspondientes a los hijos menores y esto de acuerdo a los estándares globales que salvaguarda, es por ello que el especialista en su fin más memorable ha determinado. "Con la insatisfacción del compromiso alimentario, se abusa de las normas y privilegios cruciales del alimentante en caso de insatisfacción del compromiso alimentario por parte del obligado".

En correspondencia con la disposición de alimentos Se espera que los obligados a dar su acuerdo a una solicitud judicial más allá de su propia elección sin restricciones, sin embargo, a causa del conjunto general de leyes se muestra que es importante debilitar las formas significativas en que una norma similar lo dirija y así en el especialista en sus posteriores sutilezas de decisión.

aseguran la satisfacción del compromiso alimentario para el obligado alimentario. De esta manera, la resistencia al cumplimiento del compromiso alimentario por parte del obligado se produce por la ausencia de un sistema coercitivo individual viable y armonía afines, a pesar de que la ley da cabida a los regímenes comunes y penales, que no son los más razonables ni poderosos para la ejecución de sus mandatos; Esta metodología requiere el empleo de



tiempo, dinero y esfuerzo, y por regla general, el proveedor de alimentos no puede hacer frente a los gastos, de hecho, no dispone de medios financieros para su propio recurso, y estas sentencias son inejecutables.

(Domínguez Ruiz, 2018) Realizó una investigación en su tesis titulada "El ilícito de omisión de socorro reconocible: escudriñar a partir de hipótesis legítimas y de derecho", donde presumió que el conjunto general de leyes restaurativas salvaguarda la legítima grande, y depende del Estado y de la sociedad conjugar el empleo de la regulación reformativa en su entorno social, buscando en consecuencia que la pena adecuada satisfaga sus puntos, del ilícito de omisión de auxilio a la familia.

(Beathiz, 2017) fomenta una proposición denominada "El agravio de la rebeldía con el compromiso de alimentos y su efecto en la utilización de la norma de oportunidad", donde llega a las resoluciones que se acompañan: que la regla de oportunidad no se aplica en atención a múltiples factores, entre ellos que el obligado no dispone de medios monetarios para reparar el perjuicio que acarrearía la instalación de la disposición recogida y, además, que los litigantes sienten curiosidad por este fundamento procesal penal, por lo que las autoridades designadas deberían exigir el uso de la regla de oportunidad para disminuir su peso procesal, pero además para tratar de no llenar los centros penitenciarios con más detenidos por estas infracciones.

(Catalina, 2016) en una postulación a un Posgrado en orientación aprende en el Colegio Público de Colombia, "La no participación alimentaria, una metodología desde la equidad interconectada", razona que el tema de la dirección tiene que ver con partes de la no inversión alimentaria de las damas.



(Alberto, 2015) En una propuesta para obtener un grado de regulación, fomenta el tema "El curso reformativo y las técnicas del Módulo de Equidad Esencial de Jauja para asegurar la satisfacción del compromiso de acuerdo de divorcio", dentro de sus decisiones dice que el curso de exclusión a la ayuda familiar como ciclo punitivo, tiene la razón de forzar un asentimiento correccional, Y esto impide el desarrollo de provisionales, lo que impide que la gente pague la manutención y es necesario establecer diferentes elementos para garantizar la coherencia con el acuerdo de divorcio, porque el motivo interaccional de los delincuentes es el desarrollo de provisionales y no el método del desarrollo de provisionales.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Delito de misión a la asistencia familiar

En este sentido, el Estado protege a la familia, que tiene la obligación de ocuparse realmente de los más débiles, como los niños, las mujeres y los mayores. Del mismo modo, las asociaciones mundiales protegen a la familia en consecuencia. Es así como surge el curso de apoyo en asuntos comunes, cuyo objeto es garantizar el recurso para en el menor. Vestido, formación. Por otra parte, es muy posible que cuando se dictaron las sentencias de divorcio, surgió la cuestión de que los litigantes no se conformaron con el pago de la manutención, a pesar de la presencia de una sentencia que solicitaba al demandado que consintiera el pago de la pensión para sus hijos menores. Teniendo en cuenta esta cuestión, surgió en el ámbito de la delincuencia, que tiene como norma clave la última proporción, que comprende la mediación de la normativa penal como última ocurrencia para salvaguardar estos recursos



legítimos de la ayuda gubernamental al menor. Además, este ilícito tiene una estructura.

Naturaleza jurídica

La familia como fundamento de regulación está controlada en la Constitución Política, que tiene un pensamiento humanista más que genuino. Así mismo, existen 2 tipos de familias, según la cantidad de personas:

- a) La familia tradicional conformada por el papá, la mamá y los hijos.
- b) La familia más lejana, conformada por más parientes como abuelos, tíos, tías, primos, etcétera. A pesar de que en realidad la Constitución Política regula la obligación de los tutores, quienes deben velar por la asistencia gubernamental de sus hijos, en la realidad de nuestra ciudadanía esto no necesariamente ocurre, pues a pesar de que los hechos realmente confirman que los tutores tienen el compromiso de cumplir con cada uno de los requerimientos esenciales de sus hijos, no necesariamente en todos los casos pueden acceder a esta obligación, debido a diversas variables que se deben desglosar

El estado se centra en atender estas necesidades bajo una premisa de ayuda, por ejemplo, si la familia o los vigilantes de estos menores no pueden o son reacios a la capacidad de consentir este compromiso, es obligación del Estado velar por estos menores y proporcionarles todas y cada una de las administraciones fundamentales para su desarrollo.

Es la ruptura de tienen entre sí, particularmente las que incluyen los prerequisites económicos que efectivamente para otro de individuos específicos de la familia. (Salinas, 2018, p. 589).



Es mencionar un hecho objetivo, ya que en el Perú no existe la detención por obligación. Si bien es válido, la Sala Amparada ha confirmado sugiere un estándar a la prohibición de detención por obligación, ya que, en tales casos se encuentran en tela de juicio los privilegios a la vida, bienestar y rectitud del alimentante. Este es el faro que debe dirigir las opciones jurisdiccionales respecto a la llegada del denunciado.

Del mismo modo, surge de la necesidad de salvaguardar las libertades legítimas de los proveedores, recientemente obtenido de un curso común de acuerdo de divorcio. Como privilegios principales que están salvaguardados por la regulación mundial, ya sea a través de asociaciones mundiales, como la Corte Interamericana de Libertades Fundamentales, a partir de ese punto están salvaguardados cada una de las directrices interiores. En este sentido, la regulación penal en atención a su valor central de "ultima proporción" optó por mediar y tipificar un delito penal denominado exclusión de ayuda familiar, justamente para salvaguardar estas libertades legítimas que supuestamente son desconocidas. Esta es una naturaleza que tiene un razonamiento dualista para proteger las curas genuinas y hacer que su norma después de que todas las demás opciones se han agotado fuerte para mediar como una directriz reformatoria.

Descripción típica

El tipo correctivo es "el encapsulamiento del tiempo pasado directamente realizado por el legislador en la idea de realidad en una norma..." correccional", (Muñoz, 1999), en consecuencia, todo ilícito se emerge en un tipo reformativo, el equivalente se rastrea para esta situación, en nuestro código correctivo.



En caso de lesiones graves o fallecimiento y cuando el fallecimiento o las lesiones graves fueran previsible, si se produjera fallecimiento".

En el presente trabajo nos centraremos en la pista fundamental de lo que se requiere:

- a) Que exista un fin jurídico que solicite el pago de la pensión alimenticia,
- b) Que el obligado se oponga a la elección legal, y
- c) Que exista extorsión en dicha resistencia. Por lo demás todo parece estupendo con las medidas primarias, lo fascinante se fija en el tercer fundamento que es esencial para el componente abstracto de este tipo penal, el Alto Tribunal ha dado unos grados traídos a colación en su sentencia.

Si bien los hechos realmente confirman que las tiendas brillaron, prueba de que la denunciada ha amortizado las anualidades que fueron posteriores a la directiva es igualmente un hecho que tal situación significa que la especialista consistentemente ha mostrado la voluntad de acatar el requerimiento judicial, lo cual en lo más mínimo puede descifrarse como vindicativo, considerando lo anterior, es claro que en la delantera implicada al denunciado, no concuerda como componente emocional del tipo, lo cual es la malignidad, por ende es anormal. (Salinas, 2018, p. 28)

En este sentido, se considera significativo estudiar cada caso en función de la situación. particular, para examinar el componente emocional de la finalidad, que es de trascendencia sobrenatural, punto que se hablará de punta a punta más adelante.



Delito de peligro abstracto

"Las infracciones La principal necesidad de un riesgo solitario es la peligrosidad global del movimiento puntual, sin que sea fundamental que, en el caso enorme, la acción haya puesto en peligro la gran legalidad".

El ilícito de riesgo dinámico, a diferencia del peligro sustancial, no sugiere ninguna modificación del mundo exterior que no sea igual y libre de la actividad que lo comprende. En consecuencia, se culmina con el reconocimiento de la actividad sometida como peligrosa. El riesgo así visto, se manifestaría como la proporción que ha impulsado al administrador a implicar al directo

Siendo así, la exclusión de dar alimentos es un ilícito de riesgo conceptual, ya que no sólo es inútil la presencia de un resultado destructivo para su culminación, pero además sobre la base de que, a diferencia de los delitos referidos anteriormente, la exclusión de dar alimentos sugiere el riesgo de un resultado inseguro que no es inevitable en su mayor parte (...). (Quilla & Zavaleta, 2015)

Bien jurídico

El Tribunal de Allegados para la Sinopsis de Procedimientos de Condenados Libres, en sentencia de 27 de septiembre de exclusión del reconocimiento de la necesidad de manutención solicitada por opción legal, pensando". (Rojas, 2002, p. 482). (Rojas, 2002, p. 484).

De esta frase, muy bien se puede derivar que el interés legítimo general salvaguardado en este tipo de delito es la familia, y el interés legítimo particular salvaguardado es la familia privilegios de ayuda.



"No cabe duda de que la familia tiene una calificación legítima y adecuada y puede considerarse realmente como un recurso lícito salvaguardado por la regulación penal". (Caimmi y Desimone, 1997, p. 54).

Sostiene que el establecimiento familiar no debería ser el legítimo gran salvaguardado por esta figura penal ya que es cualquier cosa menos un objeto de regulación, en lo que a él respecta, el legítimo gran salvaguardado es el derecho de ayuda que tiene cabida con una de las ocurrencias de la asociación familiar y este derecho refleja intereses diferenciados y multiformes. (p. 287).

Tipicidad objetiva

el delito de omisión de prestación de alimentos se configura cuando:

El especialista impide engañosamente consentir a su compromiso de dar apoyo, recientemente establecido en una elección legal como provisión, a raíz de debilitar un esquema continuando en la provisión. Es decir, la manifestación común es cometida por aquellas personas que, teniendo información de que por una elección legal consentida tienen el compromiso de pagar provisión por otro, pasan por alto hacerlo como tal. El legislador, al redactar el tipo delictivo ha utilizado la expresión "meta" para sugerir que incorpora tanto una sentencia como una solicitud de tarea temporal de liquidación de divorcio que se fija hacia el inicio del ciclo o después de que se haya iniciado, para el beneficiario (...).

Un ilícito de exclusión propiamente dicho que, pese a ser válido, atenta contra el compromiso de ayudar a la liquidación del divorcio al menos a un individuo de una familia (cómplice, ascendientes, familiares), no es más sutil que tiende a planearse como tal cuando el sujeto poderoso, en su habilidad de proveedor, ignora falsamente ajustarse al compromiso de dar prestación al destinatario (. ..), se desentiende falsamente de seguir dicho compromiso



forzado a través de una elección legal, que debería o debería ser continuamente una sentencia asentada o potencialmente ejecutable, para el sujeto desvinculado, que consiente en la naturaleza de proveedor y que podría ser cualquiera de los individuos de la familia anteriormente mencionados, una enorme parte de ella o incluso cada uno de ellos (...). (p. 159)

El ilícito de omisión de ayuda familiar, similar a algún otro ilícito de exclusión, requiere el diseño de una circunstancia ordinaria particular, ya que es justo dentro de ella donde se resuelve si la exclusión repudia un mandato concreto. El diseño de una situación común específica es un presupuesto del enfoque omisivo de la actuación, y es en esta estructura situacional donde el rechazo parece correcto. En consecuencia, los componentes del tipo se descifran con vistas a la configuración de la circunstancia común.

Hay dos partes que diseñan lo que ocurre:

- I) el orden
- II) el límite del individuo limitado por la directiva. Estos dos componentes son las estructuras regularizadoras a partir de las cuales se fabrica la atribución sustancial; por lo tanto, deben surgir con sugerencias genuinas que ordenen imparcialmente lo que está sucediendo. Sólo dentro de una circunstancia común cobra sentido la atribución de:
- III) la exclusión de dar alimentos, frente a la orden particular. Suponiendo que no exista requerimiento judicial sustancial, o que el sujeto dinámico no pueda ajustarse al compromiso de alimentos por inconcebibilidad económica, entonces, en ese momento, no se satisface el tipo objetivo. (pp. 123-124).

En lo que importa a su, Entendimiento Entero n.º 2-2016/CIJ-116 presenta los componentes del tipo para los motivos de la disposición del cargo en los



ilícitos de supervisión de ayuda familiar; posteriormente, en el f. j. n.º 15 señala como componente del tipo:

- I) la elección legal anterior del denunciado.
- II) la sustanciación de la medida mes a mes de las prestaciones.
- III) la resistencia a la meta con el abono tras el preaviso anterior; sin embargo, comunica como componente fundamental.
- IV) la "oportunidad de actuar", como componente del tipo de la meta; llama la atención sobre que lo que se desestima no es la "no conformidad" sino la "renuencia a convenir".

"no ser capaz" es una cuestión de tipo significativo. Entendiendo que el sujeto único no puede seguir el modo dietético de comportarse, dista mucho de ser una cuestión de coherencia profunda, sin embargo, es una cuestión de "vacilante" y "inadecuado" es una cuestión de meta, "vacilante" es una cuestión de proximidad. (p. 79).

De tal manera, la Fiscalía General de Arequipa, expresamente el Tercer Juzgado de Armonía Letrado de Requerimientos, en la causa N° 0070-2017-58-0401-SP-PE-03, ha controlado sobre las partes objetivas del ilícito de rechazo de sustento familiar, en el tercer motivo:

Premisa Legítima: La especie torcida de exclusión a la ayuda familiar acomodada en el art. 149 del CP, espera para su configuración los componentes comunes acompañantes:

- i) Sujeto dinámico, que se compara con el individuo que está obligado a pagar la prestación;
- ii) Sujeto desconectado, que se compara con el individuo que tiene la opción de ser ayudado con el mantenimiento;



- iii) Sujeto dinámico, que se compara con el individuo que tiene la opción de pagar la manutención;
- iv) El límite financiero del sujeto dinámico;
- v) La forma omisiva de comportarse que desemboca en la resistencia al compromiso de apoyo establecido en la elección. Por fin, el sujeto debe actuar con malignidad para el reconocimiento de los componentes del tipo de meta, o sea, que sepa que no está consintiendo a la meta que lo ata al plazo de manutención. (Arequipa, Tercera Oficina de Requerimientos de la Sala Prevalente de Arequipa, 2017).

El sujeto activo

Estos son los sujetos que están obligados a ofrecer ayuda relativamente, por ejemplo entre sí, en este sentido, el sujeto dinámico a partir de ahora adquiere una condición excepcional, ya que no cualquier individuo está obligado a dar sustento, sino que se requiere una cualidad única.

A causa de las violaciones extraordinarias, el culpable debe ser la persona que tiene una cualidad específica (capacidad del culpable). Como regla general absoluta, esta cualidad comprende un lugar de obligación extrarreglamentaria, que es la razón por la que en estos casos es más inteligente hablar de faltas de incumplimiento de la obligación (...). (p. 338).

En cuanto a los sujetos del ilícito, el sujeto especializado o dinámico debería ser cualquier individuo normal que esté obligado por una elección legal a dar alimentos a un pariente suyo, o al menos, a su pareja, pariente/s, ascendiente/s, pariente/s, o compañero/a de vida de regulación consuetudinaria, ya que estamos ante un único ilícito. (p. 285).



El sujeto pasivo

Dentro del ilícito penal de exclusión de ayuda familiar, se desprende de la representación normal que el sujeto desvinculado puede ser cualquier individuo, sin embargo quien sigue el prerrequisito de tener la naturaleza de ser proveedor, esto se determina en razón de que el ilícito requiere la presencia de un fin jurídico que percibe el proveedor y el desvinculado, en este sentido, se deriva que el sujeto desvinculado tiene una cualidad excepcional para esta situación.

Resolución judicial

Este componente se obtiene del retrato medio de la mala práctica de la exclusión para dar ayuda familiar, según la convención pública y la ley. Para los creadores

Uno más de los componentes de la tipicidad genuina del ilícito penal al que se hace referencia es la opción legal que obliga al proveedor (sujeto dinámico) al compromiso dar apoyo al proveedor (externo). La interpretación del motivo legítimo que obliga al compromiso de mantenimiento nos permite comprender - no sólo- que se trata de una sentencia o posiblemente de una solicitud, en cualquier caso, somos de la opinión de que "motivo legítimo" debería cambiarse por las palabras "sentencia consentida y además ejecutada", ya que una solicitud como la que se pronuncia estableciendo un paso prudencial de la tarea de alimentos esperada, no cierra el ciclo (...). (p. 284) En lo que a él concierne, García (2019),

El compromiso de dar disposición prevista en el objetivo legal alude explícitamente a la notificación de la meta que apoya la liquidación de divorcio reunido con el aviso previo para enviar duplicados garantizados a la oficina del examinador, y este registro es un componente de la meta tipo de supervisión de



la ayuda familiar vital para el especialista que es consciente de su presencia para actuar con malevolencia, en consecuencia, este objetivo directivo no puede ser el más mínimo requisito previo de procedimiento, ya que esto debe ser explícitamente controlada y es una condición que influye en ningún componente de la falta. (p. 205).

El delito penal espera para su configuración que el culpable de la fechoría descarte consentir a "una elección legal", donde este término consolida tanto una frase como una solicitud de una breve tarea de mantenimiento que se establece, ya sea hacia el inicio del ciclo o más tarde que se inicie, para el destinatario.



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACION

(Hernández, 2020) El examen no exploratorio es el que se realiza sin controlar intencionadamente los factores. Es decir, es una investigación en la que no fluctuamos deliberadamente los factores libres. Lo que hacemos en la investigación no experimental es fijarnos en las peculiaridades tal y como suceden en su escenario normal, y después diseccionarlas. Como llama la atención

En un ensayo, el científico desarrolla a propósito lo que está ocurriendo a lo que unas pocas personas están descubiertas. Esta circunstancia actual comprende la aplicación de un tratamiento, condición o refuerzo en situaciones específicas, y la posterior descomposición de los impactos de la apertura o utilización de ese tratamiento o condición. Por así decirlo, en un ensayo se "construye" una verdad.

3.2. DISEÑO

La investigación del impulso es de conjunto global de las leyes asociadas con las diversas metodologías que permiten el examen nos damos cuenta de un



problema que ocurre en nuestra población en general hoy en día y que está asociado.

3.3. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se estableció como un informe esencial o también llamado no adulterado, ya que este se inicia dentro del sistema hipotético para tener la opción de comprender y ampliar la información dentro del tema para tener la opción de diferenciarlo realmente en el futuro examen. Para tener la opción de tener una mejora el procedimiento de exploración será cuantitativo siendo que a través del surtido de información y la investigación se utilizan para probar especulaciones a través de la medicación matemática, por ejemplo, la utilización de información y ecuaciones junto con mediciones para probarlo con precisión.

3.4. ENFOQUE

El enfoque que se utilizó en la presente investigación es cuantitativo.

Ya que según: (tamayo, 2018) comprende la diferencia de especulaciones previamente existentes a partir de una progresión de teorías surgidas de algo similar, siendo importante obtener un modelo, irregular. En consecuencia, para dirigir evaluaciones cuantitativas es fundamental, teniendo en cuenta que el método coherente utilizado en lo idéntico es nivelado; movimiento de ideas discretas de un cuerpo teórico que pasará como una etapa subyacente para el profesional capacitado, para lo cual no es vital separar el procedimiento inductivo, según el cual es crítico comenzar a partir de una condición de teoría inválida.



3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo se creará bajo estas reglas ya que se fundamentará en tener la opción de notar la relación legal precisamente como sucede en un escenario no adulterado para diseccionar más fácilmente las condiciones que engloban la condición. Asimismo, se utilizará el tipo esclarecedor-lógico, ya que el objetivo es tener la opción de examinar, estudiar y hablar sobre el tema con mayor profundidad, así como diferenciar los diversos lugares de los escritores públicos y mundiales que se introdujeron en las secciones anteriores de este trabajo de examen en la forma en que se suman al punto explorado al que se hace referencia, teniendo la opción de fortalecer la información que en ese momento se conocía.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

Está constituido por 30 bogados litigantes en materia civil y penal, así como personas que ante nido un proceso civil o penal en el tema de alimentos u omisión a la asistencia familiar

3.6.2. Muestra

Está compuesto por 30 abogados litigantes de materia civil y penal, así como personas que ante nido un proceso civil o penal en el tema de alimentos u omisión a la asistencia familiar



3.7. AMBITO Y TEMPORALIDAD

La tesis se está realizando y estudiando en la ciudad de Juliaca con la finalidad de encuestar en el distrito de San Román Juliaca 2024 que se realizara, respecto a la temporalidad el estudio se realizará con aquellos alumnos que se encuentren en la ciudad universitaria abril 2024

3.8. TÉCNICAS FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Técnicas

Utilizando el dispositivo de visión general, era importante exigir datos a una suma de 30 madres; siendo que se aplicó para obtener la información de los factores utilizados:

3.8.2. Instrumentos

La encuesta fue creada ya que plantea un número determinado de preguntas previamente avaladas y aprobadas por expertos del colegio, las cuales fueron respondidas por el ejemplo previamente establecido en vista del número de habitantes de Juliaca.

3.8.3. Procesamiento de la información

Este examen se realizará a través de resultados de información que ajustarán los factores de revisión, por lo que será factible mostrar resultados y tasas a través de tablas, las cuales se determinarán a través del programa SPSS, para tener una investigación medible.



CAPÍTULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

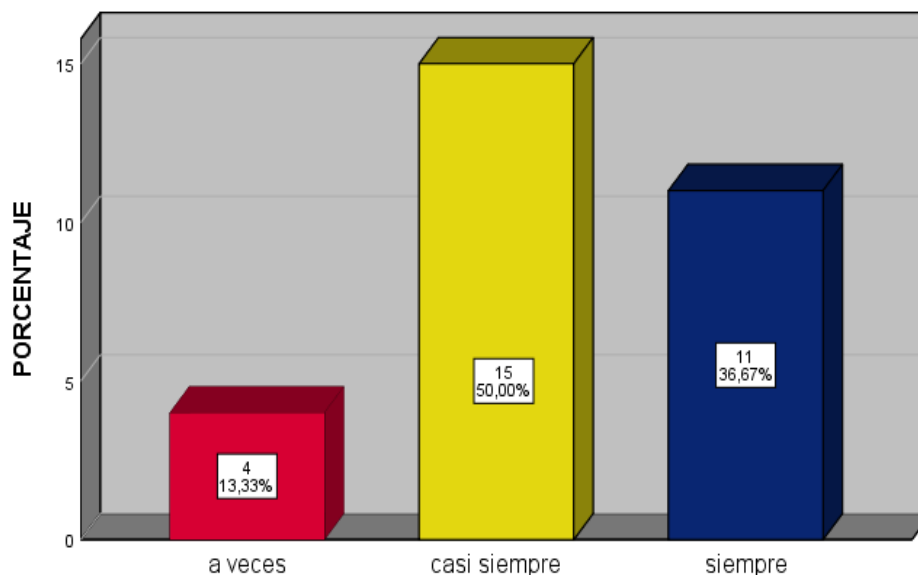
Una vez aplicado el instrumento de clasificación de la información, se completa el tratamiento factual de los resultados obtenidos para introducir la información en tablas y figuras medibles cuyo diseño es mostrar los resultados de la investigación

Tabla 2

Estado de necesidad

¿Se puede tomar acciones en estado de necesidad de la víctima en el delito de la omisión a la asistencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje	Porcentaje
					acumulado
Válido	a veces	9	30,0	30,0	30,0
	casi siempre	12	40,0	40,0	70,0
	siempre	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 1*Estado de necesidad*

Nota: Datos proporcionados de la tabla 2

INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta planteada **¿Se puede tomar acciones en estado de necesidad de la víctima en el delito de la omisión a la asistencia familiar?** Se obtuvo como resultado que el 13,33% respondió a veces, El 50,00% contestó casi siempre y el 36,67% contestó siempre, Se llega a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo en tomar acciones a las necesidades en las víctimas.

Tabla 3

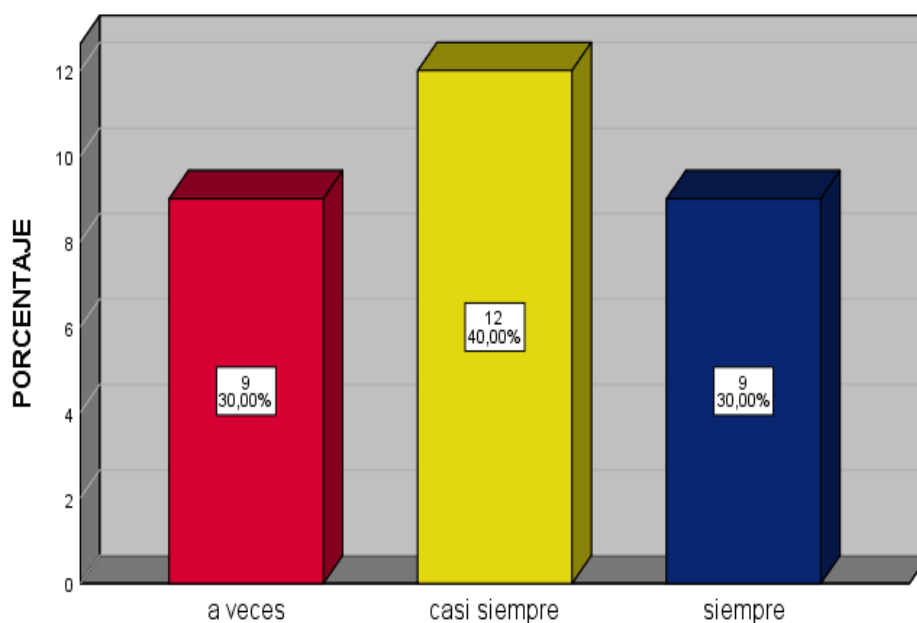
Pago en su totalidad

¿Para usted la omisión a la asistencia familiar debe ser cumplida en su totalidad?

		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	9	30,0	30,0	30,0
	casi siempre	12	40,0	40,0	70,0
	siempre	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 2

Pago en su totalidad



Nota: Datos proporcionados de la tabla 3



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿para usted la omisión a la asistencia familiar debe ser cumplida en su totalidad?**, Se obtuvo como resultados que el 30.00% respondió a veces, El 40.00% respondió casi siempre y El 30.00% respondió siempre, Se llega a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que se debe parar en su totalidad.

Tabla 4

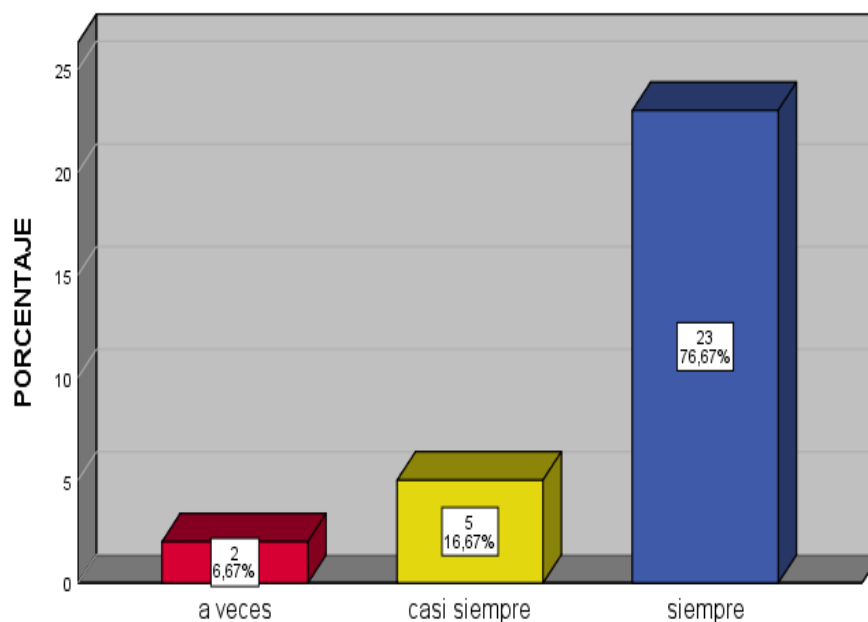
Pena limitativa

¿Cree usted que se debe aplicar la pena limitativa de derechos del delito de omisión a la asistencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	2	6,7	6,7	6,7
	casi siempre	5	16,7	16,7	23,3
	siempre	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 3

Pena limitativa



Nota: Datos proporcionados de la tabla 4



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Cree usted que se debe aplicar la pena limitativa de derechos en el delito de omisión a la asistencia familiar?**

Se obtuvo como resultados que el 6.67% respondió que a veces, El 16.67% respondió que casi siempre y. El 76.67% respondió que siempre. Se llega a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo con poner la pena limitativa en los derechos del alimentista.

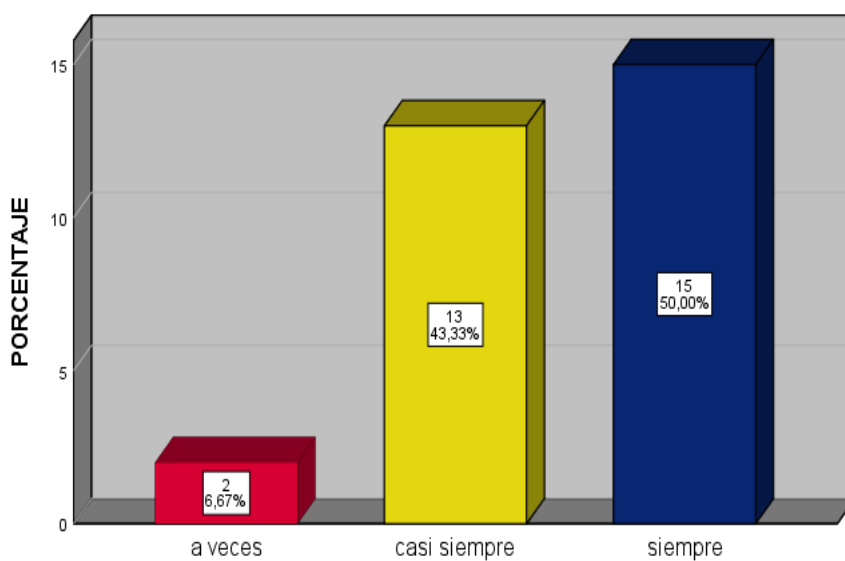
Tabla 5

Privación de libertad

¿Cree usted que se debe aplicar la pena de privación de la libertad en el delito de la omisión a la asistencia familiar?

			Porcentaje	Porcentaje
Válido	Frecuencia	Porcentaje válido		acumulado
a veces	2	6,7	6,7	6,7
casi siempre	13	43,3	43,3	50,0
siempre	15	50,0	50,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Figura 4: Privación de libertad



Nota: Datos proporcionados de la tabla 5



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Cree usted que se debe aplicar la pena de privación de la libertad en el delito de la omisión a la asistencia familiar?**,

Se obtuvo como resultados que el 6.67% dio respuesta que a veces, El 43.33% dio respuesta que casi siempre y el 50.00% dio respuesta que siempre. Se llega a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que se debe aplicar la pena de privación a la libertad.

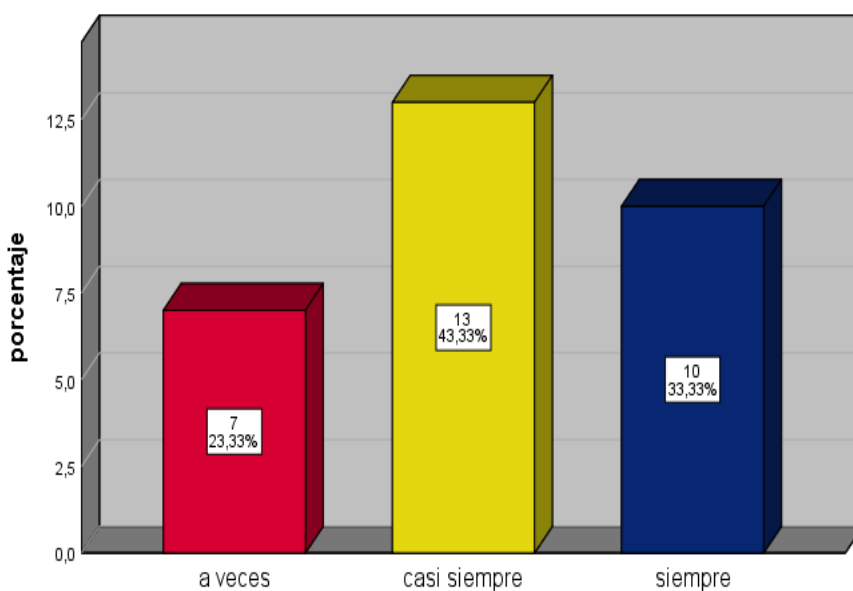
Tabla 6

Pena alternativa

¿La pena alternativa tiene que cumplirse en el delito de la omisión a la asistencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	7	23,3	23,3	23,3
	casi siempre	13	43,3	43,3	66,7
	siempre	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 5

Pena alternativa

Nota: Datos proporcionados de la tabla 6



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿La pena alternativa tiene que cumplirse del delito de la omisión a la asistencia familiar?**, Se obtuvo como resultados que el 23.33% dio como respuesta que a veces, el 43.33% dio como respuesta casi siempre y el 33.33% dio como respuesta que siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que se debe cumplir la pena alternativa

Tabla 7

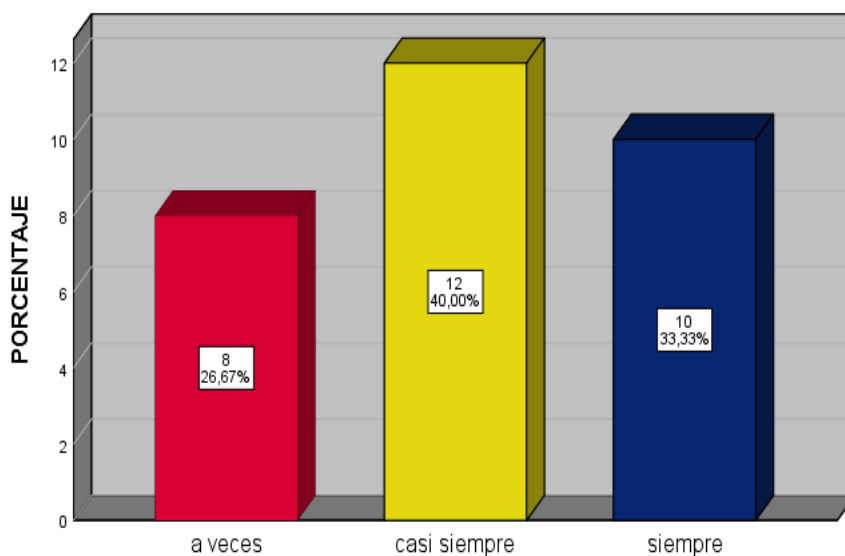
Violencia psicológica

¿Cree usted que la violencia psicológica tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	8	26,7	26,7	26,7
	casi siempre	12	40,0	40,0	66,7
	siempre	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 6

Violencia psicológica



Nota: Datos proporcionados de la tabla 7



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Cree usted que la violencia psicológica tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?**, Se obtuvo como resultados que el 26.67% dio como respuesta que a veces, el 40.00% dio como respuesta que casi siempre y el 33.33% dio como respuesta siempre. Se llega a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que tiene relación la violencia psicológica con la omisión a la asistencia familiar

Tabla 8

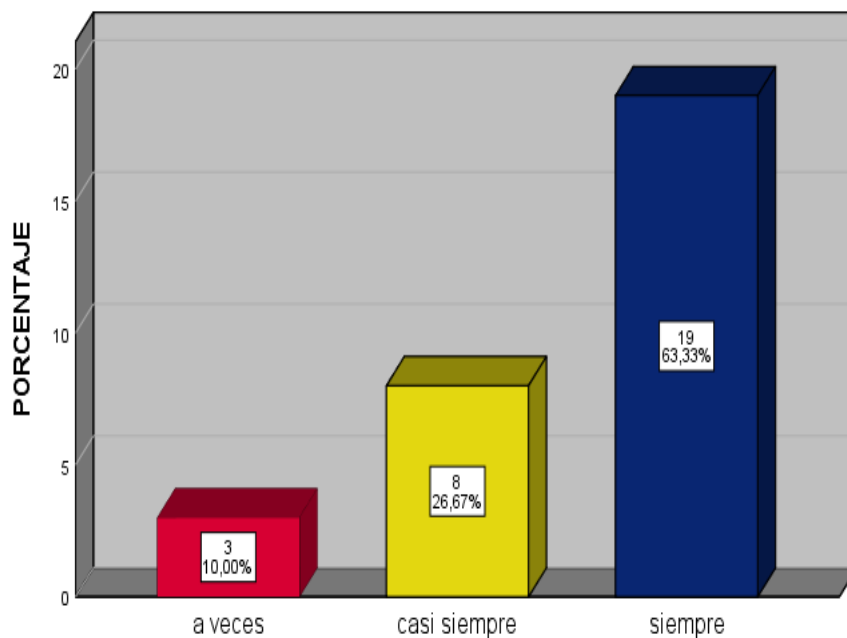
Violencia física

¿Considera usted que la violencia física tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	3	10,0	10,0	10,0
	casi siempre	8	26,7	26,7	36,7
	siempre	19	63,3	63,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 7

Violencia física



Nota: Datos proporcionados de la tabla 8



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Considera usted que la violencia física tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?**, Se obtuvo como resultados que el 10.00% dio como respuesta que a veces, el 26.67% dio como respuesta casi siempre y el 63.33% dio como respuesta que siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia consideran que hay relación entre la violencia física y el delito a la omisión a la asistencia familiar.

Tabla 9

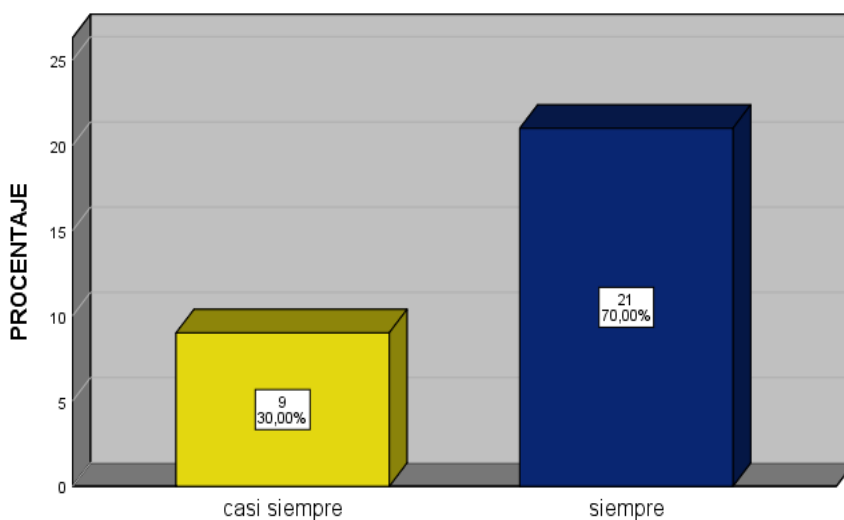
Derecho de vestimenta

¿Cree usted que la vestimenta es derecho del alimentista?

			Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi siempre	9	30,0	30,0
	siempre	21	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0

Figura 8

Derecho de vestimenta



Nota: Datos proporcionados de la tabla 9



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Cree usted que la vestimenta es derecho del alimentista?**, Se obtuvo como resultados que el 30.00% dio como respuesta que casi siempre y el 70.00% dio como respuesta siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que las vestimentas un derecho del alimentista.

Tabla 10

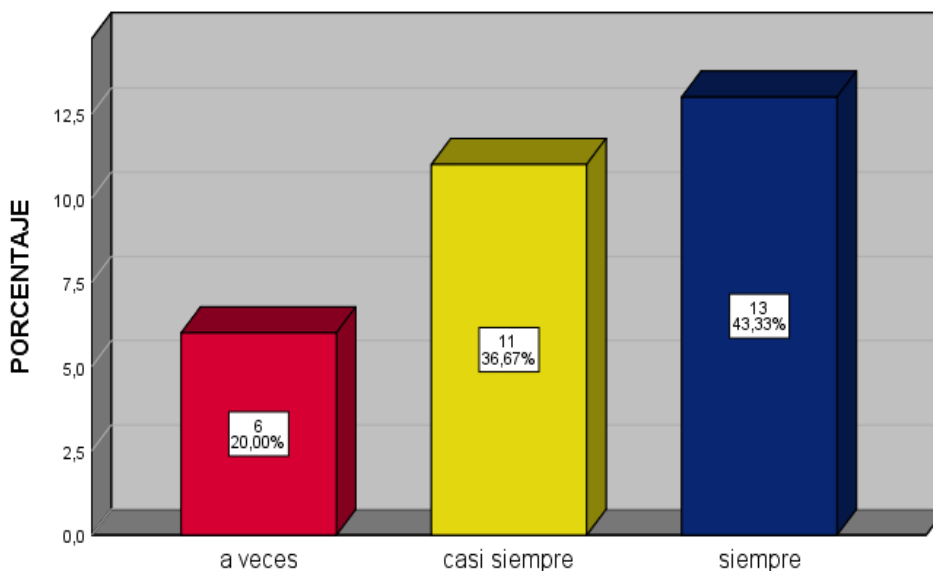
Derecho a la educación

¿Debe ser cumplida la educación del alimentista?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	6	20,0	20,0	20,0
	casi siempre	11	36,7	36,7	56,7
	siempre	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 9

Derecho a la educación



Nota: Datos proporcionados de la tabla 10



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Debe ser cumplida la educación del alimentista?**, Se obtuvo como resultados que el 20.00% dio como respuesta que a veces, el 36.67% dio como respuesta que casi siempre y el 43.33% dio como respuesta que siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que se debe cumplir en la educación del alimentista

Tabla 11

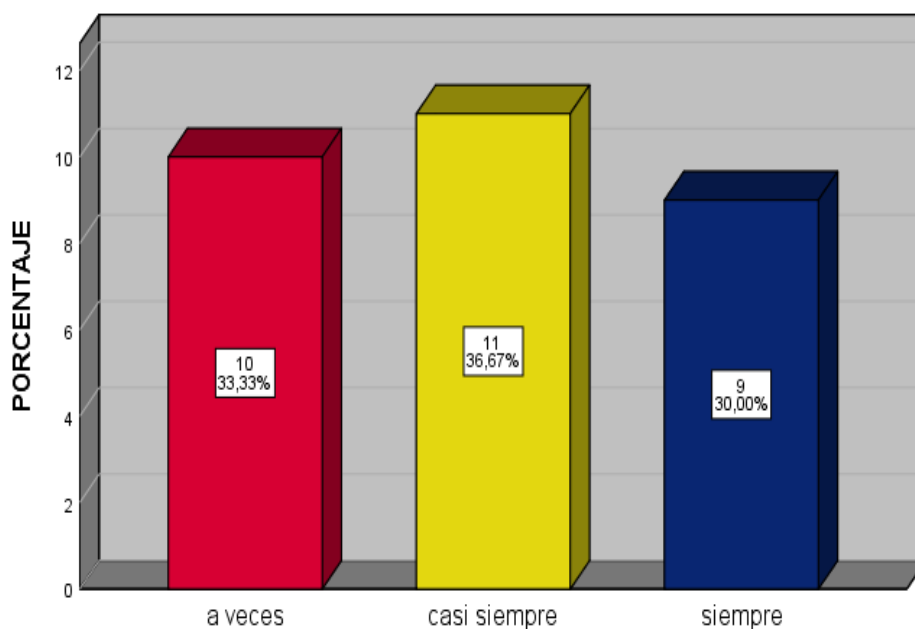
Violencia patrimonial

¿Considera usted que la violencia patrimonial tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	10	33,3	33,3	33,3
	casi siempre	11	36,7	36,7	70,0
	siempre	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 10

Violencia patrimonial



Nota: Datos proporcionados de la tabla 11



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Considera usted que la violencia patrimonial tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?**, Se obtuvo como resultados que el 33.33% dio como respuesta que a veces, el 36,67% dio como respuesta que casi siempre y el 30,00% dio como respuesta siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que hay relación con la violencia patrimonial en el delito de la omisión a la asistencia familiar

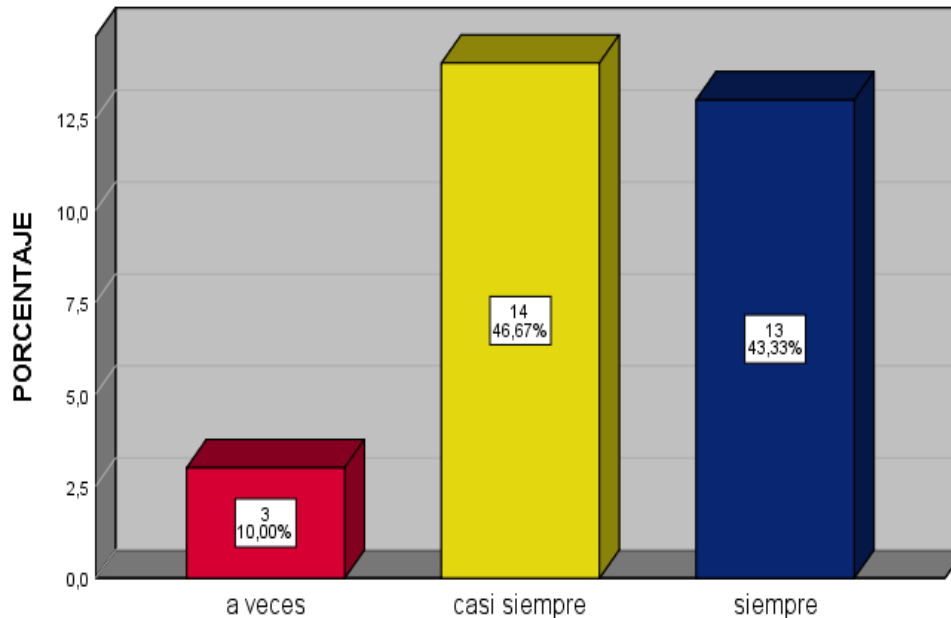
Tabla 12

Recreación en su crecimiento

¿Cree usted que el alimentista debe tener recreación en su crecimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	3	10,0	10,0	10,0
	casi siempre	14	46,7	46,7	56,7
	siempre	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 11: Recreación en su crecimiento



Nota: Datos proporcionados de la tabla 12



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Cree usted que el alimentista debe tener recreación en su crecimiento?**, Se obtuvo como resultados que el 10.00% dio como respuesta que a veces, el 46,67% dio como respuesta que casi siempre y el 43.33% dio como respuesta que siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que los alimentistas están deben tener recreación en su crecimiento

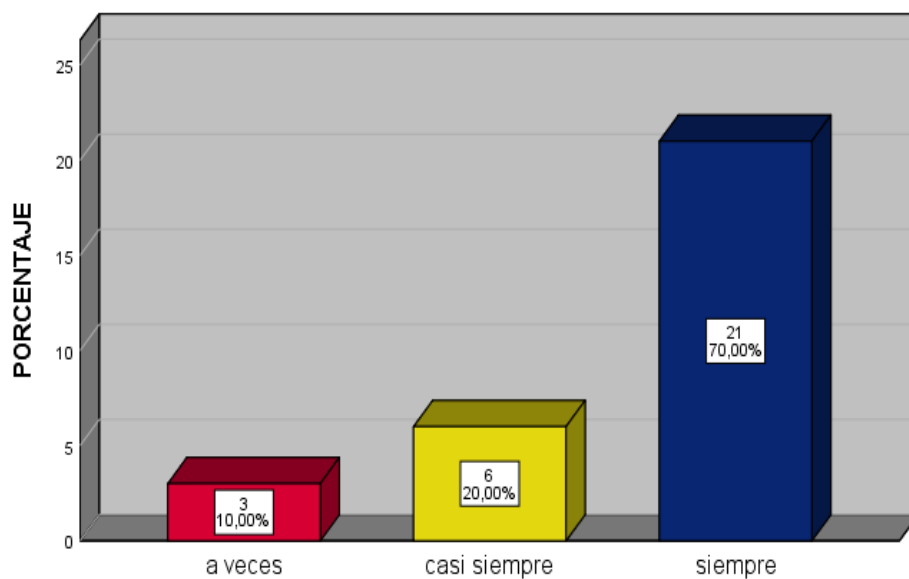
Tabla 13: Derecho de alimentos

¿Cree usted que se debe cumplir con dar alimentos a los alimentistas?

Válido		Frecuencia	Porcentaje		Porcentaje acumulado
			Porcentaje válido	Porcentaje	
Válido	a veces	3	10,0	10,0	10,0
	casi siempre	6	20,0	20,0	30,0
	siempre	21	70,0	70,0	100,0
Total		30	100,0	100,0	

Figura 12

Derecho de alimentos



Nota: Datos proporcionados de la tabla 13



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Cree usted que se debe cumplir con dar alimentos a los alimentistas?**, Se obtuvo como resultados que el 10.00% dio como respuesta que a veces, el 20.00% dio como respuesta que casi siempre y el 70.00% dio como respuesta siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que deben tener alimentos los alimentistas.

Tabla 14

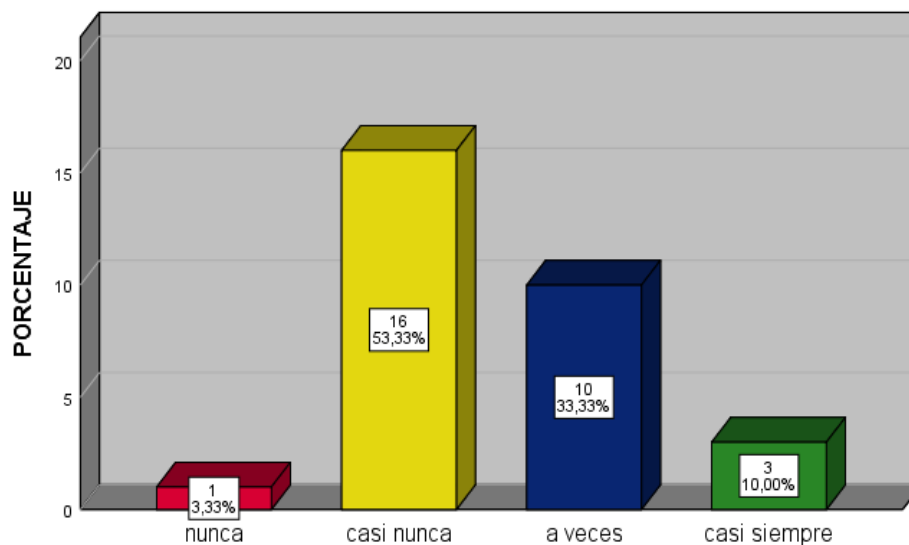
Derechos fundamentales

¿Cree que es intransmisible en los derechos fundamentales de los alimentistas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	1	3,3	3,3	3,3
	casi nunca	16	53,3	53,3	56,7
	a veces	10	33,3	33,3	90,0
	casi siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 13

Derecho fundamentales



Nota: Datos proporcionados de la tabla 14



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Cree que es intransmisible en los derechos fundamentales de los alimentistas?**, Se obtuvo como resultados que el 3,33% dio como respuesta que nunca, el 53.33% dio como respuesta casi nunca, el 33,33% dio como respuesta que a veces y el 10.00% dio como repuesta casi siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están en desacuerdo que es intransmisible en los derechos fundamentales de los alimentistas.

Tabla 15

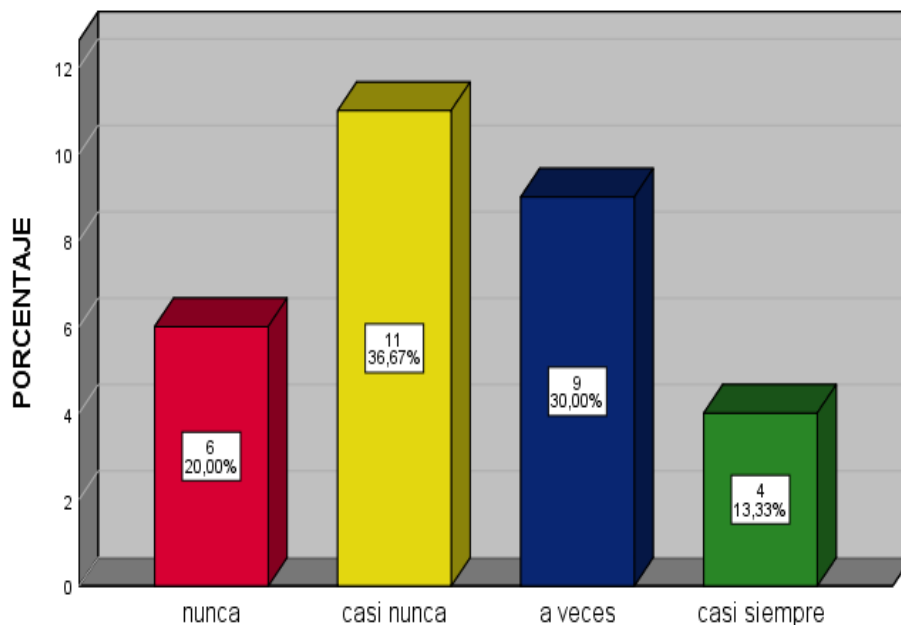
Derecho intransmisible

¿Crees que es intransmisible en los derechos fundamentales de los alimentistas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	6	20,0	20,0	20,0
	casi nunca	11	36,7	36,7	56,7
	a veces	9	30,0	30,0	86,7
	casi siempre	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 14

Derecho intransmisible



Nota: Datos proporcionados de la tabla 15



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Crees que es intransmisible en los derechos fundamentales de los alimentistas?**, Se obtuvo como resultados que el 20.00% dio como respuesta que nunca, el 36.67% dio como respuesta que casi nunca, el 30.00% dio como respuesta que a veces y el 13.33% dio como respuesta que casi siempre. Se llegó a la conclusión que las madres de familia están en desacuerdo que es intransmisible en lo derechos fundamentales de los alimentistas.

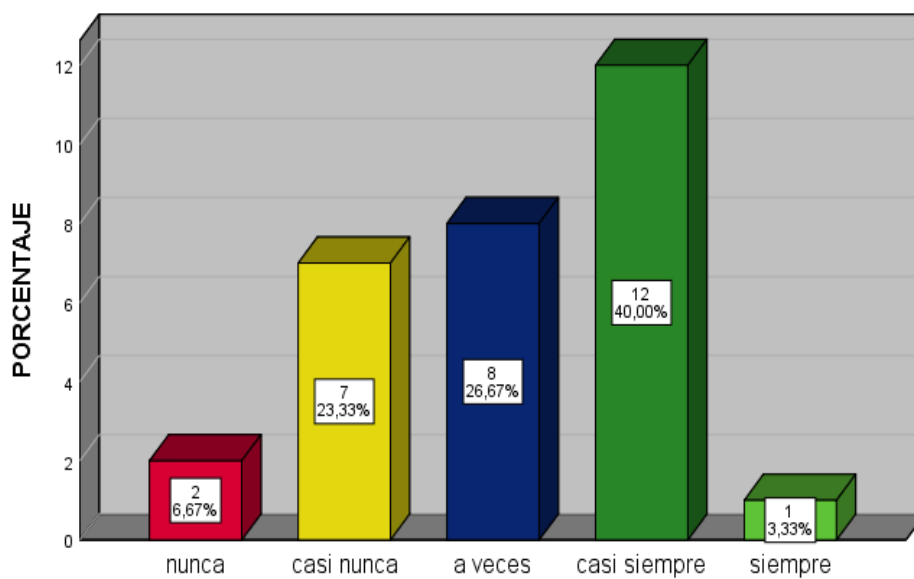
Tabla 16

Derecho irrevocable

¿Considera usted que es irrevocable, los derechos fundamentales de los alimentistas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a veces	2	6,7	6,7	6,7
	casi siempre	13	43,3	43,3	50,0
	siempre	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 15: Derecho irrevocable



Nota: Datos proporcionados de la tabla 16



INTERPRETACIÓN

Examinamos los resultados obtenidos en el examen titulado "Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en la ciudad de Juliaca 2024"

A la pregunta encuestada **¿Considera usted que es irrevocable, los derechos fundamentales de los alimentistas?**, Se obtuvo como resultados que el 6.67% dio como respuesta que nunca, el 23.33% dio como respuesta que casi nunca, el 26.67% dio como respuesta que a veces, el 40.00% dio como respuesta que casi siempre y el 3.33% dio como respuesta siempre. Se llega a la conclusión que las madres de familia están de acuerdo que es irrevocable los derechos fundamentales de los alimentistas.



4.2. DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Comparable a los resultados, más que la especulación en general tiende a notarse el acompañamiento, esa teoría es reconocida En consecuencia, se da que la prohibición del apoyo familiar subvierte los honores primarios de <food>. En este sentido, los descubrimientos de la especulación en general reconocida se mantienen con correspondencia a los puntos de referencia de Espíritus (2015) y Saldívar (2018) en la medida en que estos creadores nos demuestran que el rechazo del apoyo familiar afecta al derecho a la alimentación, ya que pone en riesgo su promoción a pesar de las condiciones de necesidad que conlleva esta cuestión social. En cuanto a los descubrimientos y los principales estimados de manera particular, podemos confirmar que se reconoce la especulación alusiva a la carencia de apoyo familiar. en conjunto influye en la ausencia material de seguridad del niño y joven adulto, así como la manera carente por la cual pueden crear.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se razona que el tipo de autorización para la negativa a dar la familia no del todo en piedra para ser un dispositivo legítimo destinado a salvaguardar los intereses del proveedor de mantenimiento, sin embargo, esta garantía tiene un resultado ineficaz sobre la base de que la mayoría de los casos en que el acuerdo de apoyo no cumple con la ley sólo cumple con la necesidad de aplicar sanciones.

SEGUNDA: Se presume que se vio que la utilización de la exclusión a la ayuda familiar después de todo el ciclo debe ser visible que la incapacidad de seguir este compromiso se reitera, pero esta vez sobre todo por el estado monetario del obligado siendo que la aprobación forzada que restringe su oportunidad cae la consistencia creando la pauta del bienestar del niño ya que el asentimiento por rebeldía será constante.

TERCERA: Se infiere que se ha expuesto que la idea legítima de la pena común ha pasado de tener una extensión mundial a tener una relación con diferentes piezas del conjunto general de leyes a nivel público. Posteriormente, muy bien puede percibirse según el punto de vista de la aprobación que funciona como resultado de la ruptura de compromisos jurídicamente vinculantes, por lo que un pensamiento similar podría aplicarse al ámbito de la alimentación.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se prescribe que la estrategia pública utilizada para salvaguardar a los fabricantes de alimentos se reúna para seguir desarrollando las garantías que se les deben dar, por lo que el plan de este acuerdo debe cumplir con las normas de la ciencia penal para establecer una aprobación más viable y buena.

SEGUNDA: Se recomienda evaluar para percibir la necesidad y reconstruir el tipo de autorización para el ilícito de supervisión de ayuda familiar con solicitud de liquidación de la obligación alimentaria garantizando la satisfacción del compromiso.

TERCERA: Se recomienda valorar para percibir la necesidad y reconstruir el tipo de autorización por el ilícito de exclusión de ayuda familiar con solicitud de liquidación de la obligación alimentaria garantizando la satisfacción del compromiso.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aaron, H. L. (2003). *SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA POR UN JUEZ DE LO FAMILIAR COMO REQUISITO PREVIO A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL, EN EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR.* mexico:
<http://132.248.9.195/ppt2002/0314517/0314517.pdf>.
- Alberto Ramos, C. (2015). LOS PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. *Scientific research paradigms*, 9-16.
- Alberto, C. O. (2015). "LA VIA PENAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DE JAUJA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA". HUANCAYO – PERU:
https://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/handle/UPECEN/53/T102_41762849_T.pdf;jsessionid=37769C0FBD2644CBC375ABBE8CB0375B?sequence=1.
- Anali, L. R. (2014). *LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS DEMANDADOS CON RÉGIMEN INDEPENDIENTE FRENTE AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS.* TRUJILLO-PERÚ:
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/802/LEYVA_CINTHYA_DECLARACIONES_JURADAS_PROCESOS_ALIMENTOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Antonio, P. J. (2018). *el lenguaje en procesos judiciales de familia.* LIMA:
<https://rej.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/46478>.



- Arce Córdova, L. C. (2019). *Posición del tribunal constitucional sobre habeas corpus denegado por exceso de detención*. Lima: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1181>.
- Beathiz, C. D. (2017). "EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD". LIMA: https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/499/T061_47821759_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Bustamante de la Borda, L. A. (2018). *Las detenciones arbitrarias a efectos del abuso de autoridad en el Distrito de Villa el Salvador - Lima Sur 2018*. Universidad Autónoma del Perú.
- Cabezas Mejía , E., Andrade Naranjo , D., & Torres Santamaria, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Sangolqui: ESPE.
- Carbajal Sedano, R. A. (2019). *Detención arbitraria y tratamiento jurídico penal en el distrito Puente Piedra-Lima, periodo-2012*. Lima: <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/2752/PCP%2>.
- Catalina, Z. B. (2016). *INASISTENCIA ALIMENTARIA INASISTENCIA ALIMENTARIA Interseccional*. Bogotá, Colombia: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/59673/1032374537.2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cuenca Gonzaga, A., & Sarmiento Cabrera, N. I. (2019). *Regulación del resarcimiento de daños y perjuicios a favor del agraviado en el código penal, cuando existe abuso de autoridad como la detención arbitraria y*



la prisión preventiva del inocente. Ecuador:

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2187/1/REGULACION%20DEL%20RESARCIMIENTO%20DE%20DA%c3%91OS%20Y%20PERJUICIOS%20A%20FAVOR%20DEL%20AGRAVIADO%20EN%20EL%20CODIGO%20PENAL%2c%20CUANDO%20EXISTE%20ABUSO%20DE%20AUTOR~1.pdf>.

Domínguez Ruiz, F. A. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar: crítica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia*. Huaral 2015 2016. Huaral: <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/2139?show=full>.

E.E, A. (2017). *Facultad coercitiva personal de los juzgados de familia y de paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de obligación alimentaria en la provincia de San Román - Puno, 2011 – 2012*. Juliaca: http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/852/T036_014942.

Esteban, F. V. (2022). *El delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito de Surco, 2022*. Surco : <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337645>.

Evangelina, M. B. (2018). *Omisión a la Asistencia Familiar y la Prisión Efectiva en los Sentenciados de la Provincia del Cusco 2018* . PERÚ-cusco: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36352/mayta_be-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Figueroa Tejero, G. (2020). *Declaración Universal de Derechos Humanos: "Frente a ti también esta tú"*. INDH.



doi:<https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/db5da91b-9c21-4e2b-92f2-64277b3ece8f/content>

Flor, M. D. (2018). *OMISION DE PROCESO DE ALIMENTOS*. LIMA:
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2404/Montalvo%20Daga%2c%20Linda%20Flor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Fuentes Zambrano, C. A. (2019). *La garantía constitucional del Hábeas corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones arbitrarias*. Ecuador:
<http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/181/1/UESSTESIS%20DE%20DERECHO%20CONSTITUCIONA%20LAB.%20CARLOS%20FUENTES%20ZAMB.pdf>.

García Jaramillo, W. (2018). *La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos*. Bogotá:
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6440/GarciaJaramilloWilson2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Grando Mamani, M. &. (2021). Abuso de autoridad en el Estado de Emergencia por la pandemia del (Covid-19) en el Perú, desde el enfoque de la Criminología Crítica. *REVISTA DE DERECHO*.

Gustavo Gil, L. C. (2023). *La detención arbitraria y el abuso de autoridad cometida por el efectivo policial en la ciudad de Juliaca - provincia de San Román, 2022*. Puno:
http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/470/Gustavo_Gil_LEON_CCALA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.



Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.

Huarie Inacio, E. (2019). *Método de investigación*. Peru:
<https://www.academica.org/edson.jorge.huare.inacio/35.pdf>.

Janet, M. C. (2015). *DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LA CARGA PROCESAL EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO 2014-2015*. HUANUCO:

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/303/GLADYS%20JANET%20MONAGO%20COLLAZOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Jaramillo, S. J., & Solano Vicente, G. M. (2018). *Las interpretaciones sociales, y jurídicas dentro del abuso de autoridad, por parte de la policía nacional, como problema de control social punitivo*. Ecuador:
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9726/1/GLORIA%20SOLANO%20%28BIBLIOTECA%29.pdf>.

Lasluisa Tumipamba, M. A. (2018). *iolación de Derechos Humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador*. ECUADOR:
<https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/4be0b320-dd59-4235-8ac4-a72fd131bc3c/content>.

MININTER. (2015). *Ministerio del Interior*. Lima: ministerio del itnerior.

Nely, A. M. (2014). "ANÁLISIS DE LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE LIMITAN LA EFECTIVIZACIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR". La Paz
– Bolivia:



<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/13600/T4468.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

OHCHR - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . (18 de febrero de 2024). *Acerca de la detención arbitraria*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention>

ONU. (1997). *Acerca de la Detencion Arbitraria*. <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention>, 1.

Páramo Bernal, P. (2017). *La investigación en Ciencias Sociales: Técnicas de recolección de la información*. Universidad Piloto. doi:<https://doi.org/10.2307/j.ctv7fmfjk.4>

Patricio, D. N. (2009). *La realidad de la omisión a la asistencia familiar afecta de manera*. peru:
<http://media.picalab.cl/repo/descargas/bibliografia/Metodolog%C3%ADa%20de%20Investigaci%C3%B3n/m%C3%A9todosdeinvestigaci%C3%B3n/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica%20y%20estadistica.pdf>.

Pilar, G. D. (2012). *EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, PERIODO ABRIL 2009 A JULIO 2010*. chile.

Ramos Chagoya, E. (13 de noviembre de 2022). *Métodos y técnicas de investigación*. Obtenido de Gestipolis:
<https://www.gestipolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>

Sanchez. (2018). *Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de puno*. PUNO:



<http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/784/EPG076-00033-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Sanchez Velarde, P. (1992). La detencion en el nuevo proceso penal peruano. *Derecho N° 46*, 113-136.

Sanchez, C. (2018). *Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de Puno*. Puno: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/784>.

Tamayo, M. (2007). *Metodología cuantitativa*. Francia: https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html.

tamayo, m. (2018). *Metodología cuantitativa*. francia: https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html.

Valderrama Macera, D. (22 de junio de 2021). *¿Qué es el delito de abuso de autoridad (artículo 376 del Código Penal)?* Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/delito-abuso-autoridad-articulo-376-codigo-penal/>

Valverde Arcos, A. G. (2018). *Las detenciones arbitrarias por mandato judicial en la sede de la División de Requisitorias de la policía nacional del Perú, durante el periodo 2010 al 2014*. Lima: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8046/VALVERDE_ARCOS_ADOLFO_GREGORIO_DETENCIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y.



Vasquez Sicora, C. E. (2018). *Habeas corpus reparador contra detención arbitraria e inconstitucional.* Lima:

<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1613>.

Walter, C. D. (2007). *EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, REFLEXIONES Y PROPUESTA PARA UNA MEJOR NORMATIVIDAD QUE LA REGULA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.* LAMBAYEQUE:

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/1823/Cajusol%20-%20Cabanillas%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Zavaleta Cabrera, E. M. (2023). La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano. *Comunicación*, 14(1), 72-85. doi:10.33595/2226-1478.14.1.786



ANEXOS



ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSION	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General</p> <p>¿En qué medida la omisión de asistencia familiar afecta a los derechos fundamentales del alimentista?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar en qué medida la omisión de asistencia familiar afecta a los derechos fundamentales del alimentista</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Los juzgadores penales en las condenas por el ilícito de exclusión de prestar ayuda familiar no diseccionan satisfactoriamente la cuestión de la malevolencia para presumir que el condenado está obligado penalmente y legitimar posteriormente su condena.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p>Omisión a la asistencia familiar</p> <p>Penal privativa de libertad</p>	<p>Diseño de investigación:</p> <p>no experimental</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Descriptivo transversal</p> <p>ENFOQUE:</p> <p>cuantitativo</p>	<p>Población:</p> <p>El universo poblacional estará conformado por 20 trabajadores municipales.</p> <p>Muestra:</p> <p>El tamaño de la muestra queda constituido por 30 madres de familia.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>PE1: ¿En qué medida el incumplimiento de la prestación alimentaria influye en las necesidades básicas de subsistencia respecto de los derechos fundamentales del menor alimentista?</p> <p>PE2: ¿En qué medida la pena privativa de libertad, del obligado de prestación de alimentos influye en el cumplimiento de la prestación alimenticia?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>OE1: Determinar en qué medida el incumplimiento de la prestación alimentaria influye en las necesidades básicas de subsistencia respecto de los derechos fundamentales del menor alimentista</p> <p>OE2: Determinar en qué medida la pena privativa de libertad, del obligado de prestación de alimentos influye en el cumplimiento de la prestación alimenticia</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>HE1: El motivo por el que las autoridades penales designadas no tienen en cuenta la malevolencia en las condenas por el delito de exclusión para prestar ayuda a la familia se debe a que no tienen ni la más remota idea de la hipótesis del delito, explícitamente las clasificaciones del delito y sus componentes.</p> <p>HE2: La ausencia de un motivo de venganza en las condenas por el ilícito de incapacidad para prestar ayuda familiar se debe a que piensan que, con la simple reducción de los duplicados, el ilícito ya se ha cumplido.</p>	<p>Variable 2</p> <p>Derechos fundamentales de los alimentistas</p>	<p>Necesidades básicas de subsistencia</p> <p>Cumplimiento de prestación con el alimentista</p>		





ENCUESTA

TITULO : OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

1 = Nunca	2 = Casi nunca	3 = A veces	4 = Casi siempre	5 = Siempre
----------------------	---------------------------	------------------------	-----------------------------	------------------------

I. OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR		1	2	3	4	5
1.	¿Se puede tomar acciones en estado de necesidad de la víctima en delito de la omisión a la asistencia familiar?					
2.	¿En delito de omisión a la asistencia familiar los deberes asistenciales deben ser cumplidas?					
3.	¿Se debe aplicar la pena de privación de la libertad del delito de la omisión a la asistencia familiar?					
4.	¿Cree usted que se debe aplicar la pena limitativa de derechos en el delito de la omisión a la asistencia familiar?					
5.	¿La pena alternativa tiene que cumplirse en el delito de la omisión a la asistencia familiar?					
6.	¿Cree usted que la violencia psicológica tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?					
7.	¿Considera usted que la violencia física tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?					
8.	¿Considera usted que la violencia patrimonial tiene relación con el delito de la omisión a la asistencia familiar?					



II. DERECHOS FUNDAMENTALES		1	2	3	4	5
9.	¿Debe ser cumplida la educación del alimentista?					
10.	¿Cree usted que se debe cumplir con dar alimentos a los alimentistas?					
11.	¿Cree usted que el alimentista debe tener recreación en su crecimiento?					
12.	¿Cree que es intransmisible en los derechos fundamentales de los alimentistas?					
13.	¿Cree usted que es irrenunciable los actos en los derechos fundamentales de los alimentistas?					
14.	¿Considera usted que es irrevocable, los derechos fundamentales de los alimentistas?					
15.	¿Cree usted que la vestimenta es derecho del alimentista?					

Gracias



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



TESIS UANCV



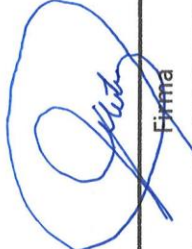
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

INVESTIGADOR: ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO		D.N.I. N°: 75518113				
TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024						
INSTRUMENTO E INDICADOR: FICHA DOCUMENTAL						
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
EXPERTO: Felix Cristóbal Debatoma Paravicino		D.N.I. N°: 02436114				
GRADO ACADÉMICO: DOCTOR (X) MAGISTER () OTROS () ESPECIFIQUE:						
INSTITUCIÓN DONDE LABORA: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENCIA 0 - 20%	REGULAR 21 - 50%	BUENO 51 - 70%	MUY BUENO 71 - 80%	EXCELENTE 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	VARIABLES, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						91

Considerar las siguientes observaciones:

Ninguna



 Firma

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca 15/ 08/ 2024



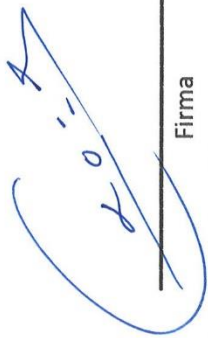
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

INVESTIGADOR: ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO		D.N.I. N°: 75518113				
TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA 2024						
INSTRUMENTO E INDICADOR: FICHA DOCUMENTAL						
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
EXPERTO:		D.N.I. N°:				
GRADO ACADÉMICO: DOCTOR () MAGISTER () OTROS () ESPECIFIQUE:						
INSTITUCIÓN DONDE LABORA: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENCIA 0 – 20%	REGULAR 21 – 50%	BUENO 51 – 70%	MUY BUENO 71 – 80%	EXCELENTE 81 – 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	VARIABLES, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones:



 Firma

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca 15/ 08/ 2024



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 15-10-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ANAIS LISETH RAMOS ARAUJO

Dirección: Jr. AYAR UCHU

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75518113

Teléfono: 933492202 email: anaisliethramosaraujo@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: DR. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: OMISSION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ALIMENTISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): derechos humanos, menor alimentista, derecho de alimentos

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

1

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - POS

Firma de Autor



huella digital

15-10-2024

Fecha